



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**17398**

*Resolución de la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 6 de septiembre de 2013 mediante la cual se corrigen los errores advertidos en el anexo 1 de la Resolución por la que se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para llevar a cabo el Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local (38ª promoción)*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 29 de agosto de 2013 (BOIB núm. 123, de 5 de septiembre), se han aprobado las bases que regirán el proceso selectivo para llevar a cabo el Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local (38ª promoción).
2. Se ha advertido un error materiales en el anexo 1 (bases de la convocatoria) de la indicada Resolución, referido al importe de la tasa por inscripción en los procesos selectivos para el acceso a cursos del EBAP.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
3. Los artículos 9 y 10 del Decreto 31 /2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Considerando los hechos y los fundamentos de derecho expuestos, dicto

#### Resolución

1. Rectificar el error material detectado en la base 3.4.h del anexo 1 ( bases de la convocatoria ) de la Resolución de la presidenta de la EBAP, de 29 de agosto de 2013 (BOIB núm. 123, de 5 de septiembre por la que se aprobaron las bases que deben regir el proceso selectivo para llevar a cabo el Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local ( 38ª promoción), referido al importe de la tasa por inscripción en los procesos selectivos para el acceso a cursos del EBAP.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 6 de septiembre de 2013

La presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública  
M. Nuria Riera Martos





**Anexo**

**Corrección de errores**

Donde dice

**ANEXO 1**

**Bases de la convocatoria**

1. Solicitudes

3.4. Junto con la solicitud rellena correctamente, los aspirantes deben presentar la siguiente documentación:

h) Resguardo acreditativo del pago de la tasa por inscripción en los procesos selectivos para el acceso a cursos del EBAP (DUI, ejemplar para la Administración), en el que debe haber el sello de la entidad bancaria que justifique el pago mencionado. El importe de la tasa es de 13,38 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 163, de 24 de diciembre), modificada por la Ley 15 /2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2013.

Debe decir

**ANEXO 1**

**Bases de la convocatoria**

3. Solicitudes

3.4. Junto con la solicitud rellena correctamente, los aspirantes deben presentar la siguiente documentación:

h) Resguardo acreditativo del pago de la tasa por inscripción en los procesos selectivos para el acceso a cursos del EBAP (DUI, ejemplar para la Administración), en el que debe haber el sello de la entidad bancaria que justifique el pago mencionado. El importe de la tasa es de 13,11 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 163, de 24 de diciembre), modificada por la Ley 15 /2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2013.

